

0094
noventa y cuatro

[Handwritten signature]

Quito, 1 ABR 2019
Oficio No. **A** 0146

Señor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Trámite No. 2018-194777

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5324731, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Yanahuaico

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SG-0024 de 03 de enero de 2019, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5324731 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Yanahuaico".

Con este antecedente, expreso a usted que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PS/mep

Adjunto: lo indicado

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN
FECHA: 02 ABR 2019 HORA: 16:00
N° HOJAS: Dos
Recibido por: A. K. P.

0093

Ticket#2018-194777 — Of. 1817 Envío del expediente original del Barrio "Yanahuaico"

Información del ticket

Antigüedad: 6 d 0 h
 Creado: 28/12/2018 - 11:17
 Creado por: Subia Davalos Karina del Carmen
 Estado: abierto
 Bloqueo: bloqueado
 Prioridad: 3 normal
 Cola: ALCALDIA METROPOLITANA

Identificador del cliente: regulatubarrio@hotmail.sc
 Tiempo contabilizado: 0
 Propietario: Pezantes de Janon María Eugenia

Información del cliente

Nombre: UNIDAD ESPECIAL
 Apellido: REGULA TU BARRIO
 Identificador de usuario: regulatubarrio@ho[...]
 Correo: regulatubarrio@ho[...]

🔍 Tickets abiertos (cliente) (624)

Artículo #4 – Actualización del propietario!

Creado: 03/01/2019 - 11:46 por Rosero Ivonne
 De: Ivonne Rosero
 Asunto: Actualización del propietario!
 Adjunto (MAX 8MB): 2019-SGC-0024.pdf , 2.8 MBytes

Sec. Guajo

VA A ALCALDE METROPOLITANO

OFICIO 2019-SGC-0024

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Artículo #3 – Actualización del propietario!

Creado: 03/01/2019 - 11:44 por Rosero Ivonne
 De: Ivonne Rosero
 Asunto: Actualización del propietario!

DESPACHO

Artículo #2 – Nota

Creado: 28/12/2018 - 15:33 por Cevallos Salgado Diego Sebastian
 De: Diego Sebastian Cevallos Salgado
 Asunto: Nota
 Adjunto (MAX 8MB): UNIDAD_REGULA_TU_BARRIO__1817.pdf , 28.8 KBytes

VIENE UNIDAD REGULA TU BARRIO 1817 2018-12-28

Artículo #1 – Of. 1817 Envío del expediente original del Barrio "Yanahuaico"

Creado: 28/12/2018 - 11:17 por Subia Davalos Karina del Carmen
 De: UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
 Para: CONCEJO METROPOLITANO::Secretaría General del I. Concejo
 Asunto: Of. 1817 Envío del expediente original del Barrio "Yanahuaico"
 Adjunto (MAX 8MB): Of_1817_Envío_expediente_original_del_Barrío_Yanahuaico.pdf , 497.3 KBytes
 yanahuaico_(1).pdf , 1.7 MBytes

Se remite el Oficio No. UERB-1817-2018, mediante el cual se adjunta el expediente original del Barrio "Yanahuaico", ubicado en la parroquia de Amaguaña.

Se adjunta la documentación escaneada.

13h28 93
 03 ENE 2019
 GARCIA SANCHEZ
 1/1

1092
noventa y dos

Oficio No.: SG- **0024**
 Quito D.M., **03 ENE 2019**
 Ticket GDOC: 2018-194777

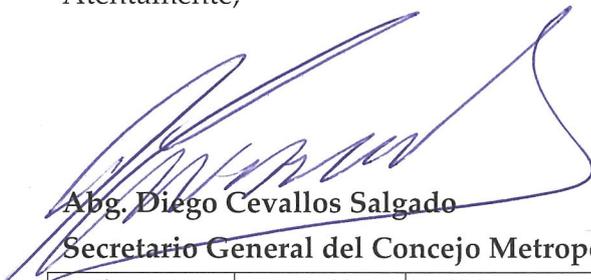
Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5324731 y 5791513, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Yanahuaico", a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1817-2018, de 27 de diciembre de 2018, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 28 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5324731 y 5791513, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Yanahuaico", a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-01-02	

- Adjunto:** Oficio No. UERB-1817-2018, de 27 de diciembre de 2018, junto con expediente
- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
- CC: Con copia para conocimiento**
- Ejemplar 4: Unidad Especial Regula Tu Barrio

92

GDS
noventa y uno

Oficio No.: SG- 0024
Quito D.M., 03 ENE 2019
Ticket GDOC: 2018-194777

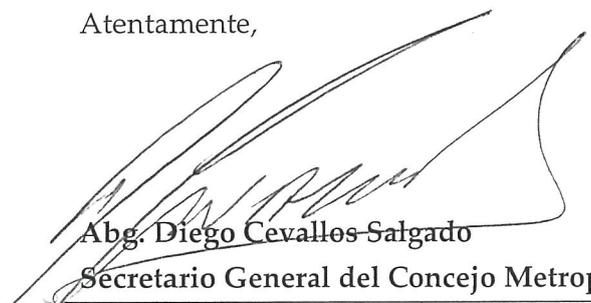
Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5324731 y 5791513, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Yanahuaico", a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1817-2018, de 27 de diciembre de 2018, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 28 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5324731 y 5791513, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Yanahuaico", a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-01-02	

- Adjunto: Oficio No. UERB-1817-2018, de 27 de diciembre de 2018, junto con expediente
- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
- CC: Con copia para conocimiento
- Ejemplar 4: Unidad Especial Regula Tu Barrio

91

0090
noventa

Quito DM, 27 de diciembre de 2018

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 146 ZCH**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: "YANAHUAICO"**, ubicado en la parroquia de **AMAGUAÑA**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes, así como, el Memorando No. 146-UERB-EG-MI-2018, suscrito por la Dra. María Isabel Iñiguez, Funcionario Directivo y el Arq. Eduardo Game, Especialista Técnico, en el que mencionan que luego de la revisión técnica y legal del expediente, éste cumple con los parámetros técnicos y normativa legal aplicable, a fin de obtener la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional No. 002-UERB-OC-2018, de 30 de noviembre de 2018.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 04-UERB-OC-SOLT-2018.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ab. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. **1 carpeta con 89 fojas útiles**
Detalle de cantidad de documentos

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: **28 DIC 2018** Hora: **12:30**

Nº. HOJAS: **90**

Recibido por:

	Nombres	Fecha
Realizado por:	Geovanna Vivero	27-12-2018

0089
ochenta y nueve
0089

MEMORANDO No. 146 -UERB-EG-MI-2018
Quito, 27 de diciembre de 2018

89
ochenta y
nueve

Para: Abg. Karina Subía D.
DIRECTOR "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO"

De: Arq. Eduardo Game Mendoza
Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes.

Asunto: Se remite expediente No. 121 AZCH del Barrio: "Yanahuaico".

De nuestra consideración:

Nos referimos a la sumilla inserta en la cual dispone la revisión técnica y legal del expediente **No. 121 AZCH** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés social denominado: "Yanahuaico" de la Parroquia Amaguaña.

Al respecto, informamos que se ha procedido con la revisión de la documentación legal y técnica de responsabilidad de la Coordinación UERB- ADMINISTRACIÓN ZONAL "AZCH", que consta del expediente antes señalado, en virtud de lo cual se determina que la misma cumple con los parámetros técnicos y normativa legal aplicable.

En este sentido, nos permitimos remitir a usted el expediente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de considerarlo pertinente.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO


Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes
FUNCIONARIO DIRECTIVO 6

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Chelita*
Firma:
Fecha: *27* . *D.I.C.* . *2018*

0088
ochenta y ocho

Memorando No. UERB – OC – 241- 2018

PARA: Dra. Karina Subía
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

DE: Arq. Carlos Lizarzaburu
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN UERB-OC

ASUNTO: Remito el Expediente del Asentamiento Humano de Hecho Y Consolidado de interés Social Denominado: “YANAHUAICO”.

FECHA: Quito DMQ, 17 de diciembre de 2018

Por el presente remito a usted el Expediente Íntegro No. 191 ZCH, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social, denominado: “YANAHUAICO”; ubicado en la Parroquia: Amaguaña; propiedad que se encuentra en: Derechos y Acciones; consta de una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la “**hoja de detalle de cantidad de documentos**” adjunta; información y documentación que ha sido verificada y avalada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de interés social.

Atentamente,


Arq. Carlos Lizarzaburu
Delegado de la Dirección “UERB” – OC
Adm. Valle de los Chillos.
Adm. Valle de Tumbaco.
Adm. Manuela Sáenz.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: 
Firma:
Fecha: 2-7-DIC-2018

ELABORADO POR:	FECHA	FIRMA
Lic. Gabriela Pasquel	17-12-2018	

0030087
 OCHENTA Y SIETE

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO



VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL YANAHUAICO, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE LA UERB DESCONCENTRADA: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA SU APROBACIÓN .

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El nombramiento y el listado concuerda con el documento emitido por el Organismo de Regulación y Control.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes sin impedimento legal que obstaculice la aplicación de la Resolución de Partición Administrativa o Escrituración.	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el documento habilitante de diferencia o excedente de área suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	N/A
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el Responsable Técnico.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
10	El plano tiene la ubicación del predio	SI
11	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA

AVALADO POR:


 ARO: CARLOS LIZARABURU
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN UERB-OC

0000086
OCHENTA Y SEIS

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 121 ZCH
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE
INTERÉS SOCIAL
"YANAHUAICO"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	3
	INFORME (f.u)	15
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u)	10
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	3
SOLICITUD	(f.u.)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	13
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	2
	PAGO PREDIAL (f.u.)	3
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	-
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	1
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	3
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	4
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	2
	PLANOS	1
	CD DE PLANOS	1
	INFORME DE NOMENCLATURA	2
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	5
	INFORME BSQ (f.u.)	-
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1
	CÉDULA O RESOLUCIÓN CATASTRAL (f.u)	4
	INFORME DE CABIDA(f.u.)	-
	INFORME DE RIESGOS (f.u.)	6
	ACTAS DE REUNIÓN (f.u.)	-
	COMUNICACIONES VARIAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	1
	ENVIADAS	1
COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	RECIBIDAS	-
	ENVIADAS	-
OTROS	CÉDULAS	-
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	66
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	13
	*	7
	TOTAL PLANOS	1
	TOTAL CDS	2

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 121 ZCH

HOJA 2

S TECNICOS	DOCUMENTOS TECNICOS	COMUNICACIONES INTERNAS						OTROS			
11 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	12 PLANOS	13 Medios Magnéticos	14 INFORME DE NOMENCLATURA	15 INFORME DE TRAZADO VIAL	16 CÉDULA - RESOLUCIÓN CATASTRAL	16 INFORMES DE CABIDA, BORDE SUPERIOR DE GUERRADA Y RIESGOS	17 ACTAS DE REUNIÓN	18 COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS	21 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	22 VARIOS	
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"											
1.- Predio No. 5324731 del 26/09/2018 (01).	1.- Planta General - Ubicación - Cortes - Cuadros de Areas - cuadro de linderos - puntos referenciales - cuadro valorado de obras de fecha septiembre del 2018 (01)	1.- CD PLANO (1)	1.- Oficio No. 935-GP-004806, de fecha 23 de noviembre de 2017	1.-Informe Socio- Organizativo No. 0015-UERB-OC-2018 (02)	1.- Oficio No. 1318 de fecha 18/06/2018 (01)	1.- Resolución No. 516 -2017 de fecha 11 de diciembre de 2017 (03) (*)	1.- Oficio No. SCSG- DMGR-AT - 2017 - 1122 de fecha 25/Oct/ 2017 (07)	1.- Acta de Reunión UERB- OC de fecha 31/Enero/2017 (01)	1.- Oficio s/n de fecha 29/Mayo/2017 (01)	1. Oficio No. UERB-1583-2017, de fecha 07/11/2017 (01) (*)	
2.- Predio No. 5791513 del 26/09/2018 (01)	2. PLANO impreso, Nomenclatura Vial de "San Juan de la Armenia" IV etapa, de fecha noviembre/2017		2. PLANO impreso, Nomenclatura Vial de "San Juan de la Armenia" IV etapa, de fecha noviembre/2017	2.- Informe Legal Aprobatorio No. 04-UERB-OC-2018 (02)		2.- Resolución No. 517 -2017 de fecha 11 de diciembre de 2017 (03) (*)	2.- Informe de Riesgo No. 224 AT- DMGR- 2017 de fecha 07/Oct/ 2017 (09)				
				3.- Informe Técnico No. 04-UERB-OC-2018 (01)							

OCHENTA Y CUATRO
0000084
ochenta y cuatro

Revisado por:
F)

(*) Copias

(#) Número de fojas
F)

ACTA No. 002-UERB-OC-2018

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS: “LAS PALMERAS” IV ETAPA; “YANAHUAICO”; SAN JUAN DE CONOCOTO “SECTOR MORA”; “SANTO DOMINGO DE CONOCOTO SECTOR FLORES”; Y “SAN JOSÉ DE LA SALLE”, REALIZADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2018.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 30 días del mes de octubre del dos mil dieciocho, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Zona Los Chillos, siendo las nueve horas y treinta minutos, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-006-2018, del 23 de octubre del dos mil dieciocho, se reúnen los señores (as): Mg. Ivonne Endara, Administradora Zona Los Chillos; Abg. María Augusta Carrera, Directora del Departamento Jurídico Zona Los Chillos; Ing. Daniel Suárez, Director de Gestión de Territorio Zona Los Chillos; Arq. María Belén Cueva, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Luis Albán, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Carlos Lizarzaburu, Delegado de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativo; Dr. Fernando Quintana, Responsable Legal; y, Arq. Pablo Alcocer, Responsable Técnico, de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 003-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “**Las Palmeras**” **IV etapa**, que se encuentra ocupando los predios **No. 5552856** de propiedad de los Señores “Chasipanta Ango José Sergio y otros”; **No. 5552858** de propiedad de los Señores “Chasipanta Ango María Graciela y otros”; **No. 594878** de propiedad de los Señores “Chuquimarca Pasaconche María Ramona y otros”; y **No. 593740** de propiedad de los Señores “Chuquimarca Vilatuña José Emilio y otros”, Zona Los Chillos, Parroquia La Merced, Expediente No. 112 ZCH.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 004-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “**Yanahuaico**”, que se encuentra ocupando los predios **No. 5324731** de propiedad del Señor

ACTA No. 002-UERB-OC-2018

“Chiguano Guacanguilla Bernardo”; y **No. 5791513** de propiedad de los Señores “Chiguano Guacanguilla Bernardo y otra”, Zona Los Chillos, Parroquia Amaguaña, Expediente No. 121 ZCH.

3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 005-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **San Juan de Conocoto “Sector Mora”**, que se encuentra ocupando el predio **No. 275968** de propiedad de los Señores “Segundo Ángel Mora Zurita y otros”; Zona Los Chillos, Parroquia Conocoto, Expediente No. 131 ZCH.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 007-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **“Santo Domingo de Conocoto Sector Flores”**, que se encuentra ocupando el predio **No. 339246** de propiedad de los Señores “Edison Flores Fernández y otros”, Zona Los Chillos, Parroquia Conocoto, Expediente No. 136 ZCH.
5. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 006-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **“San José de la Salle”**, que se encuentra ocupando el predio **No. 273780** de propiedad de los Señores “Jorge Marcelo Recalde Simbaña y otros”; Zona Los Chillos, Parroquia Amaguaña, Expediente No. 132 ZCH.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 003-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **“Las Palmeras” IV etapa**, que se encuentra ocupando los predios **No. 5552856** de propiedad de los Señores “Chasipanta Ango José Sergio y otros”; **No. 5552858** de propiedad de los Señores “Chasipanta Ango María Graciela y otros”; **No. 594878** de propiedad de los Señores “Chuquimarca Pasaconche María Ramona y otros”; y **No. 593740** de propiedad de los Señores “Chuquimarca Vilatuña José Emilio y otros”, Zona Los Chillos, Parroquia La Merced, Expediente No. 112 ZCH.

2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 004-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y

0081

ochenta y
uno

UNIDAD ESPECIAL REGULA

TU BARRIO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACTA No. 002-UERB-OC-2018

Consolidado de Interés Social denominado "**Yanahuaico**", que se encuentra ocupando los predios **No. 5324731** de propiedad del Señor "Chiguano Guacanguilla Bernardo"; y **No. 5791513** de propiedad de los Señores "Chiguano Guacanguilla Bernardo y otra", Zona Los Chillos, Parroquia Amaguaña, Expediente No. 121 ZCH.

3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 005-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **San Juan de Conocoto "Sector Mora"**, que se encuentra ocupando el predio **No. 275968** de propiedad de los Señores "Segundo Ángel Mora Zurita y otros"; Zona Los Chillos, Parroquia Conocoto, Expediente No. 131 ZCH.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 007-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**Santo Domingo de Conocoto Sector Flores**", que se encuentra ocupando el predio **No. 339246** de propiedad de los Señor "Edison Flores Fernández y otros, Zona Los Chillos, Parroquia Conocoto, Expediente No. 136 ZCH.
5. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 006-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**San José de la Salle**", que se encuentra ocupando el predio **No. 273780** de propiedad de los Señores "Jorge Marcelo Recalde Simbaña y otros"; Zona Los Chillos, Parroquia Amaguaña, Expediente No. 132 ZCH.

Analizado el contenido de los informes tanto en la parte Socio-Organizativa, Legal y Técnica, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueban los Informes mencionados, por tal razón la Mesa Institucional recomienda que continúen su trámite en las Comisiones de Uso de Suelo y de Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las once horas. *Quil* *PP* *↗*

West

0080
ochenta

ACTA No. 002-UERB-OC-2018



Arq. Carlos Lizarzaburu

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN

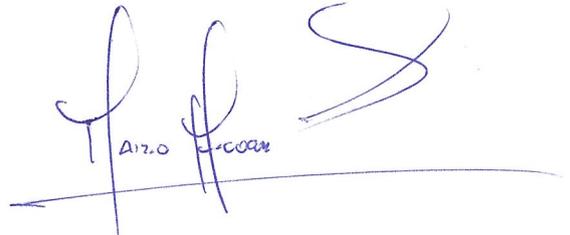
Y

SOCIO ORGANIZATIVO

“REGULA TU BARRIO” – OFICINA CENTRAL



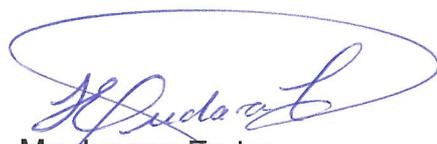
Dr. Fernando Quintana
RESPONSABLE LEGAL
UERB-OC



Arq. Pablo Alcocer
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-OC

0079
setenta y
nueve

ACTA No. 002-UERB-OC-2018



Mg. Ivonne Endara
**ADMINISTRADORA ZONA
LOS CHILLOS**



Abg. María Augusta Carrera
**DIRECTORA DE ASESORÍA
JURÍDICA ZONA LOS CHILLOS**



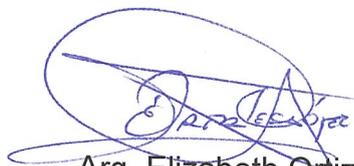
Ing. Daniel Suárez
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE
TERRITORIO ZONA LOS CHILLOS**



Arq. María Belén Cueva
**DELEGADA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO**



Ing. Luis Albán
**DELEGADO
DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE RIESGO**



Arq. Elizabeth Ortiz
**DELEGADA
SECRETARÍA DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA**

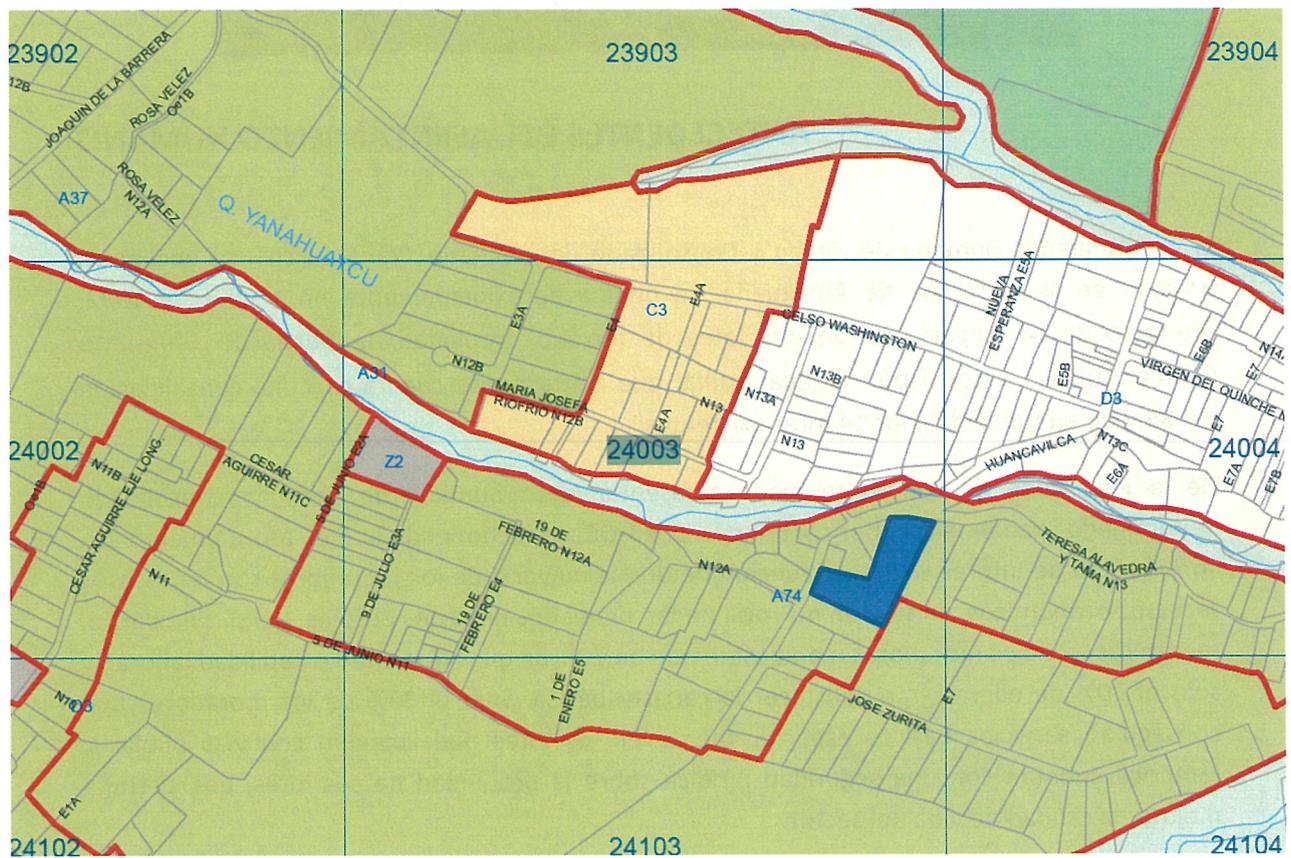
17/12/14

0000078

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
 SOCIAL DENOMINADO: "YANAHUAICO", A FAVOR DE SUS
 COPROPIETARIOS.**

**EXPEDIENTE Nº 121 ZCH
 INFORME Nº. 04-UERB-OC-SOLT-2018**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
 DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
 YANAHUAICO**

Parroquia: AMAGUAÑA
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE 102
 Administración Municipal: LOS CHILLOS

Drenajes	Protec Beaterio	Resid Urbano 1	Resid Rural 2
Lotes	Industrial 2	Resid Urbano 2	P. Ecol/Conser. Patri. N
USO_RUQ_VI	Industrial 3	Resid Urbano 3	RN/Prod. Sostenible
Agricola Resid.	Industrial 4	Resid Urbano 1A	RNNR
Area promocion	Patrimonial	Resid Urbano 1QT	
Equipamiento	Multiple	Resid Rural 1	

Handwritten signature/initials



ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Yanahuaico”, se encuentra ubicado en la parroquia de Amaguaña, se origina aproximadamente en el año de 1992, producto de la repartición de dos lotes de terreno propiedad de Bernardo Chiguano Guacanguilla y Ester Tipán Guacanguilla, que actualmente cuenta con una consolidación del 85.71% en función de los 14 lotes existentes.

De la inspección de campo realizada al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Yanahuaico”, por parte de la UERB-OC, se recomienda que el asentamiento sea considerado de interés social, en función de que la mayoría de los moradores son de escasos recursos económicos, en su gran mayoría tienen pequeños negocios propios, tiendas de barrio, mecánicas, etc. Los moradores manifiestan que un 70% de ellos no tienen estabilidad laboral, y solo el 30% de ellos logran satisfacer la canasta básica. Solo el 30% de los moradores han conseguido servicios básicos específicamente en los lotes que colindan con vías públicas; tampoco cuentan con una seguridad jurídica sobre la propiedad de sus lotes, que permita mejorar la calidad de vida del sector.

Las personas que conforman el asentamiento, ante la dificultad de poder obtener sus escrituras individuales durante más de 26 años, se acercaron a la UERB-OC solicitando ingresar al proceso de regularización, para lo cual conformaron una organización social AD-HOC, eligiendo como representante para el proceso al Señor Alberto Chiguano.

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para poder continuar con el proceso de regularización.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

ASENTAMIENTO DENOMINADO:	YANAHUAICO
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	AD-HOC
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SR. ALBERTO CHIGUANO
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	26 AÑOS
CONSOLIDACION:	85.71 %
Nº DE LOTES:	14
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	56
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de Asamblea, de fecha 31 de octubre de 2018, eligiendo al representante del asentamiento. • Lista de copropietarios.

INFORME LEGAL

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "YANAHUAICO"	
<p>El asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado "Yanahuaico", se encuentra asentado sobre dos macro lotes de terreno situados en la Parroquia Amaguaña, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:</p>	
PRIMER MACRO LOTE	
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO PELIGRO PAMBA
PARROQUIA	AMAGUAÑA
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 281649 / TRAMITE 223891
FECHA	18 DE JULIO DE 2018
	NORTE.- en parte, con la carretera que va a los Chillos y en parte, con la quebrada Yanahuaico.
	SUR.- con la Hacienda "La Florida".

LINDEROS:	ORIENTE.- con terreno adjudicado a Manuela Chiguano.
	OCCIDENTE.- con terrenos de Andrés Gualotuña.
SUPERFICIE:	2.369m2
PROPIETARIOS:	BERNARDO CHIGUANO GUACANGUILLA casado con CLEMENCIA ESTER TIPÁN GUACANGUILLA.
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:	Mediante escritura pública de Partición y Adjudicación celebrada el 18 de marzo de 1964, ante el Notario Séptimo, Doctor Washington Lara; inscrita el 6 de abril de 1964; Matea Guacanguilla, viuda; Simona Chiguano Guacanguilla, soltera; Virginia Chiguano, autorizada por su marido José Virgilio Quishpe, que también concurre; Sebastiana Chiguana Guacanguilla, con su marido Sabino Paucar; María Manuela y Tomasa Chiguano Guacanguilla, autorizadas por sus maridos Alfonso Gutierrez y Manuel Nasimba, quienes también concurren, aquellos dando su expreso consentimiento para esta partición; Bernardo y María Chiguano Guacanguilla, esta con su marido Manuel Jacho, casados, han acordado dividirse los lotes de Peligro Pamba y se adjudican de la siguiente manera: a favor de Bernardo Chiguano, se asigna el lote, con una extensión de treinta metros tomando como eje una línea trazada horizontalmente en la parte sur; con una superficie de 2.369 m2, más la parte que les corresponda en la ladera que da hacia el norte.
GRAVAMENES Y OBSERVACIONES	NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.

SEGUNDO MACRO LOTE	
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE NUMERO UNO
PARROQUIA	AMAGUAÑA
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 280561 / TRAMITE 223889
FECHA	17 DE JULIO DE 2018
	NORTE.- Anejo Yanahuaico.

0000075

SESENTA Y SEIS

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LINDEROS:	SUR.- lote número dos.
	ESTE.- lote número cinco.
	OESTE.- Carretera Conocoto Quito.
SUPERFICIE:	2.125 m2
PROPIETARIOS:	BERNARDO CHIGUANO GUACANGUILLA casado con CLEMENCIA ESTER TIPÁN GUACANGUILLA. ✓
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES.-	Mediante escritura pública de compra celebrada el 15 de octubre de 1992, ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román; inscrita el 13 de noviembre de 1992; Ing. German Vinicio Gallegos Vallejo y María del Pilar Boada Monge, casados venden a favor de los cónyuges Bernardo Chiguano Guacanguilla y Clemencia Ester Tipán Guacanguilla el lote de terreno signado con el número UNO, situado en la parroquia Amagaña.
GRAVAMENES Y OBSERVACIONES	NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR

ACTA DE MEDIACION:	<p>Con fecha 7 de Diciembre de 2017, en el Centro de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se realizó una mediación donde se suscribió entre las partes un Acta de Acuerdo No. CMN-472-2017-UMT, mediante el cual José Alberto Chiguano Tipán; como apoderado de los cónyuges Bernardo Chiguano Guacanguilla y Clemencia Ester Tipán Guacanguilla, acuerda en forma libre y voluntaria que una vez que se apruebe mediante Ordenanza la regularización del <i>Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Yanahuaico"</i>, y se le adjudique los lotes a favor de sus propietarios, se compromete a transferir y suscribir las escrituras a favor de los actuales poseionarios de conformidad al siguiente detalle:</p> <p>El lote No. 1 se compromete a transferir a la señora Marta Cecilia Chiguano Suárez.</p> <p>El lote No. 2 se compromete a transferir al señor Alex Omar Chiguano</p>
---------------------------	--

	<p>Suárez.</p> <p>El lote No. 3 se compromete a transferir al señor Alex José Álvarez Bermeo.</p> <p>El lote No. 4 se compromete a transferir al señor Fernando Ramírez Gualoto.</p> <p>El lote No. 5 se compromete a transferir a la señora Susana Elizabeth Amagua Guanoliquin.</p> <p>El lote No. 6 se compromete a transferir a la señora Blanca Cleotilde Chiguano Tipán.</p> <p>Los lotes No. 7, 12 y 13 se compromete a transferir al señor Luis Alfonso Chiguano Tipán.</p> <p>El lote No. 8 se compromete a transferir a la señora Bertha Elizabeth Chiguano Paucar.</p> <p>El lote No. 9 se compromete a transferir a la señora Marcia Inés Ñato Sntaxi.</p> <p>El lote No. 10 se compromete a transferir al señor Marco Rodrigo Chiguano Tipán.</p> <p>El lote No. 11 se compromete a transferir a la señora Nancy Paulina Chiguano Ibaza.</p> <p>El lote No. 14 se compromete a transferir al señor Jorge Gonzalo Chiguano Tipán.</p>
--	---

CONCLUSIONES:

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad, los copropietarios y las formas de adquisición de los dos macro lotes donde se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Yanahuaico", de la parroquia Amaguaña, y conforme al artículo 8 de la Ordenanza 0147 de 09 de diciembre de 2016, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.

0000075

SETENTA Y CINCO

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5324731 ; 5791513							
Clave Catastral:	24003 06 003; 24003 06 009							
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:	A74 (A602-35); A74 (A602-35)							
Lote mínimo:	600 m2; 600m2							
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada; (A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(ARR) Agrícola Residencial Rural; (ARR) Agrícola Residencial Rural							
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural; (SRU) Suelo Rural							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI-NO)	Zonificación:	D1 (D202-80)					
	SI	Lote mínimo:	200 m2					
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de Fábrica					
		Uso principal del suelo:	(RR1) Residencial Rural 1					
Cambio Clasificación del suelo	NO	Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural						
Número de lotes	14							
Consolidación:	85,71%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00%	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	30%	Alcantarillado	30%	Electricidad	30%
Anchos de vías y Pasajes	Calle HUANCABILCA (pública) 12.00m		Pasaje N12A BERNARDO DE LEGARDA 5.00m		Pasaje E6A BERNARDO DE LEGARDA 5.00m			Escalinata E6A BERNARDO DE LEGARDA (VARIABLE) 3.50m- 1.40m
Área Útil de Lotes	4.128,21	m2						76.43 %
Área de Pasajes y Escalinatas	829,39	m2						15.36 %
Área Verde y Equipamiento Comunal	297,59	m2						5.51 %

Área Afectación Vial (MACROLOTES)	39,67 ✓	m2	0.73 % ✓
Área Faja de Afectación Vial (LOTES)	106,48 ✓	m2	1.97 % ✓
Área bruta del terreno(Área Total)	5.401,34 ✓	m2	100.00 % ✓

Porcentaje de Área Verde y Equipamiento Comunal en Relación al Área Útil de los Lotes	297,59	m2.	7.21 % ✓
---	--------	-----	----------

ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS COMUNALES					
Área Verde y Equipamiento Comunal		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE 297,59 m ² ✓
	Norte:	Lote N° 13 ✓	-	13.00 m ✓	
	Sur:	Lote N° 14 ✓	-	20.06 m ✓	
	Este:	Propiedad Particular ✓	7.13m 2.55m 13.67m ✓	Ld=23.35 m ✓	
	Oeste:	Pasaje E6A Bernardo de Legarda ✓	8.74m 13.03m ✓	Ld=21.77 m ✓	

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:		
EXCEPCIONES	LOTE ✓	ÁREA (m ²) ✓
	1 ✓	177,28 ✓
	3 ✓	176,84 ✓
	11 ✓	177.15 ✓

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes de Regulación Metropolitana N° 676779 y N° 676781 de fecha 26 de septiembre 2018. <p>PLANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implantación general / Ubicación general / Cortes de Vías y Pasajes / Cortes de Terreno / Cuadro de Áreas y Linderos / Cronograma Valorado de Obras, firmado por el profesional Ing. Miguel Amaguá, con fecha Septiembre 2018. • 1 CD con archivo digital. <p>INFORME DE NOMENCLATURA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 935-GP 004806, con fecha 23 de Noviembre del 2017, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas <p>INFORME TÉCNICO UERB:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Técnico N° 04-UERB-OC-2017 de fecha 14 de Mayo del 2018, que contiene el informe de Cabidas y Linderos de Lote por Lote. <p>INFORMES REPLANTEO VIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 0001318 con fecha 18 de Junio del 2018, emitido por la Administración Zonal Los Chillos. <p>INFORMES DMC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón de Inscripción N°23306 y N°23300, de fecha 13 de agosto de 2018 <p>INFORME DMGR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2017-1222, de fecha 25 de Octubre de 2017 e Informe técnico No.224-AT-DMGR-2017, fecha 24 de Octubre del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo.
-----------------------	---

CONCLUSIONES

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

INFORME DE RIESGOS:

- El informe No.224-AT-DMGR-2017, fecha 24 de Octubre del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo establece que:

“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Yanahuayco” de la Parroquia Amaguaña, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC “Yanahuayco” en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes excepto para el **lote No. 13** donde el riesgo ante esta amenaza se considera Moderado Mitigable.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC “Yanahuayco” de la Parroquia Amaguaña presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones informales.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** de manera general, todo el AHHYC “Yanahuayco” de la Parroquia Amaguaña presenta condiciones de Riesgo Bajo Mitigable ante potenciales fenómenos de caída de piroclastos de los volcanes Cotopaxi, Guagua Pichincha y Atacazo-Ninahuilca.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC “Yanahuayco”, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado “Mitigable” cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- *Protección y control:* Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- *Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos* (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- *Acciones Activas:* Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,

- *Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)*

7 RECOMENDACIONES

7.1.1.1.1.1.1.1.1. Para el riesgo por movimientos en masa:

- *Se recomienda a los propietarios de los lotes No. 1 y 2 que protejan con vegetación a los taludes colindantes con la vía antigua a Conocoto e implementen sistemas de control de agua de escorrentía (cunetas o zanjas) para prevenir que se escurran sobre el talud y provoquen su erosión.*
- *Los propietarios del lote No.13 deben implementar alguna alternativa de estabilización en el talud bajo su vivienda que contemple el control de la escorrentía desde la parte alta; se debe garantizar la seguridad de la alternativa de estabilización del talud mediante un estudio geotécnico específico. Adicionalmente, se debe construir un cerramiento técnicamente sustentado en el borde superior del talud para prevenir potenciales accidentes o caídas de altura de personas, especialmente niños.*
- *Los propietarios del lote No. 14 deben realizar el mantenimiento preventivo en los drenes del muro de protección existente debido a que se encuentran parcialmente rellenos de tierra y vegetación, lo cual impide que el sistema de drenaje del muro sea eficiente.*
- *Implementar los bajantes de aguas lluvias de las cubiertas, las mismas que deben estar conectadas al alcantarillado en el lote 12.*
- *Limpiar los sumideros existentes en el AHHYC Yanahuayco ya que están llenos de tierra, basura y no son funcionales actualmente.*

Para el riesgo sísmico:

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su regulación constructiva específica que deberá constar en sus Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Yanahuayco", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.*
- *Posterior a la regularización del AHHYC "Yanahuayco", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*

- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

7.1.1.1.1.1.1.2. Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- *Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*

7.1.1.1.1.1.1.3. Cumplimiento de la normativa vigente:

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*
- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*

La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá informar a la comunidad asentada en el área de análisis sobre su exposición a amenazas por eventos adversos (movimientos de masa, amenaza sísmica, amenaza volcánica); informar sobre las recomendaciones descritas en el presente informe para que los propietarios de los lotes sean conscientes del nivel de riesgo al que están expuestos.”

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

- Se plantea el cambio de zonificación, para todos los lotes, de A74 (A602-35); Lote mínimo 600m; (A) Aislada; (ARR) Agrícola Residencial Rural; a D1 (D202-80), Lote mínimo 200m², (D) Continua sobre línea de fábrica, (RR1) Residencial Rural 1. Adicionalmente se mantiene la Clasificación del Suelo en (SRU) Suelo Rural.

LOTES POR EXCEPCIÓN

- Se consideran los siguientes lotes por excepción que no tienen el área mínima: 1, 3 y 11.

ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL A SER TRANSFERIDO AL MUNICIPIO

- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "YANAHUAICO", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y equipamiento comunal una superficie correspondiente a **297,59 m²**.

VIAS

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "YANAHUAICO" contempla un sistema vial de uso público; debido a que posee 26 años de existencia, con 85.71% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los anchos viales se sujetarán al plano adjunto.

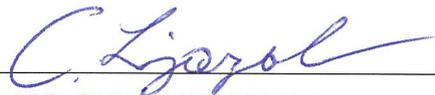
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

- De conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado plantea realizar las obras civiles y de infraestructura en un lapso de 5 años.

SOLICITUD:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "YANAHUAICO", parroquia "Amaguaña", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



ARQ. CARLOS LIZARZABURU
**Delegado de la Dirección UERB –
 Oficina Central**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	DR. FERNANDO QUINTANA RESPONSABLE LEGAL	28/09/2018	
ELABORADO POR:	ARQ. PABLO ALCOCER RESPONSABLE TÉCNICO	28/09/2018	

ORDENANZA No.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo de aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Yanahuaico”, al inicio del proceso de regularización contaban con 26 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente Ordenanza cuentan con años de asentamiento, una consolidación del 85.71% y 56 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento de los predios donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Yanahuaico”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad. *of*

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. de, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

Visto el Informe No. de, expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*;
- Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiestan que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”*.
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de*

ORDENANZA No.

los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el artículo 486 reformado del COOTAD establece que: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)”;*
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *“(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como la declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen con las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto; *et*

ORDENANZA No.

Que, de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento;

Que, la Mesa Institucional, reunida el 30 de octubre del 2018 en la Administración Zonal Los Chillos, integrada por: Mg. Ivonne Endara, Administradora Zona Los Chillos; Abg. María Augusta Carrera, Directora del Departamento Jurídico Zona Los Chillos; Ing. Daniel Suárez, Director de Gestión de Territorio Zona Los Chillos; Arq. María Belén Cueva, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Luis Albán, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Carlos Lizarzaburu, Delegado de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativo; Dr. Fernando Quintana, Responsable Legal; y, Arq. Pablo Alcocer, Responsable Técnico, de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” Oficina Central, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico No.04-UERB-OC-SOLT-2018, de 28 de octubre del 2018, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: “Yanahuaico”, a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x) 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículo 2, numeral 1, artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS PREDIOS 5324731 Y 5791513 SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “YANAHUAICO”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Yanahuaico”, ubicado en la parroquia Amaguaña, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes, son las determinadas en el plano aprobatorio, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

ORDENANZA No.

Los propietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Yanahuaico", y sus beneficiarios se comprometen a respetar las características de los Lotes establecidas en el Plano y en este instrumento; por lo tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de sanciones correspondientes.

Por las condiciones del asentamiento humano de hecho y consolidado se lo aprueba considerándolo de Interés Social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Predio Número:	5324731 ✓	5791513 ✓
Zonificación actual:	A74 (A602-35) ✓	A74 (A602-35) ✓
Lote mínimo:	600 m2 ✓	600 m2 ✓
Forma ocupación del suelo:	(A) Aislada ✓	(A) Aislada ✓
Uso principal del suelo:	(ARR) Agrícola Residencial Rural ✓	(ARR) Agrícola Residencial Rural ✓
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural ✓	(SRU) Suelo Rural ✓

Número de lotes:	14
Área útil de lotes:	4.128,21m2 ✓
Área de Pasajes y Escalinata:	829,39m2 ✓
Área Verde y Equipamiento Comunal	297,59m2 ✓
Área Afectación Vial (MACROLOTES)	39,67m2 ✓
Área Afectación Vial (LOTES)	106,48m2 ✓
Área bruta del terreno (Área Total)	5.401,34m2 ✓

El número total de lotes es de 14, signados del uno (1) al catorce (14) cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados, modificarán la zonificación para los 14 lotes, conforme se detalla a continuación: D1 (D202-80); Lote mínimo: 200 m2; Forma de

ORDENANZA No.

Ocupación del Suelo (D) Sobre línea de Fábrica; Uso Principal del Suelo (RR1) Residencial Rural 1.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SRU) Suelo Rural

Artículo 5.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción los lotes 1, 3 y 11.

Artículo 6.- Área Verde y de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Yanahuaico", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 297,59 m² del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:

ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS COMUNALES					
Área Verde y Equipamiento Comunal		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Lote N° 13	-	13.00 m	297,59 m ²
	Sur:	Lote N° 14	-	20.06 m	
	Este:	Propiedad Particular	7.13m	Ld=23.35 m	
			2.55m 13.67m		
Oeste:	Pasaje E6A Bernardo de Legarda	8.74m 13.03m	Ld=21.77 m		

Artículo 7.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Los Chillos, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de la obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Yanahuaico", deberá cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No.224-AT-DMGR-2017, fecha 24 de Octubre del 2017, el mismo que estable:

ORDENANZA No.

“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Yanahuayco” de la Parroquia Amaguaña, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC “Yanahuayco” en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes excepto para el lote No. 13 donde el riesgo ante esta amenaza se considera Moderado Mitigable.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC “Yanahuayco” de la Parroquia Amaguaña presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones informales.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** de manera general, todo el AHHYC “Yanahuayco” de la Parroquia Amaguaña presenta condiciones de Riesgo Bajo Mitigable ante potenciales fenómenos de caída de piroclastos de los volcanes Cotopaxi, Guagua Pichincha y Atacazo-Ninahuilca.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC “Yanahuayco”, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado “Mitigable” cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- **Protección y control:** Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- **Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos** (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- **Acciones Activas:** Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- **Acciones Pasivas:** Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.

7 RECOMENDACIONES

7.1.1.1.1.1.1.1.1. Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda a los propietarios de los lotes No. 1 y 2 que protejan con vegetación a los taludes colindantes con la vía antigua a Conocoto e implementen sistemas de control de agua

ORDENANZA No.

de escorrentía (cunetas o zanjas) para prevenir que se escurran sobre el talud y provoquen su erosión.

- *Los propietarios del lote No.13 deben implementar alguna alternativa de estabilización en el talud bajo su vivienda que contemple el control de la escorrentía desde la parte alta; se debe garantizar la seguridad de la alternativa de estabilización del talud mediante un estudio geotécnico específico. Adicionalmente, se debe construir un cerramiento técnicamente sustentado en el borde superior del talud para prevenir potenciales accidentes o caídas de altura de personas, especialmente niños.*
- *Los propietarios del lote No. 14 deben realizar el mantenimiento preventivo en los drenes del muro de protección existente debido a que se encuentran parcialmente rellenos de tierra y vegetación, lo cual impide que el sistema de drenaje del muro sea eficiente.*
- *Implementar los bajantes de aguas lluvias de las cubiertas, las mismas que deben estar conectadas al alcantarillado en el lote 12.*
- *Limpiar los sumideros existentes en el AHHYC Yanahuayco ya que están llenos de tierra, basura y no son funcionales actualmente.*

Para el riesgo sísmico:

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su regulación constructiva específica que deberá constar en sus Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Yanahuayco", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.*
- *Posterior a la regularización del AHHYC "Yanahuayco", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*
- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

0000057
CIENTO Y SIETE
0067

ORDENANZA No.

7.1.1.1.1.1.1.2. *Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):*

- *Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*

7.1.1.1.1.1.1.3. *Cumplimiento de la normativa vigente:*

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*
- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*

La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá informar a la comunidad asentada en el área de análisis sobre su exposición a amenazas por eventos adversos (movimientos de masa, amenaza sísmica, amenaza volcánica); informar sobre las recomendaciones descritas en el presente informe para que los propietarios de los lotes sean conscientes del nivel de riesgo al que están expuestos.”.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades.

y es ulimitas
Artículo 8.- De los pasajes.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Yanahuaico”, contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de ... años de existencia, con 85.71% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza. *of*

ORDENANZA No.

Se aprueban los pasajes y escalinatas con los siguientes anchos:

Pasaje N12A BERNARDO DE LEGARDA ✓ 5.00m ✓

Pasaje E6A BERNARDO DE LEGARDA ✓ 5.00m ✓

Escalinata E6A BERNARDO DE LEGARDA ✓ (VARIABLE) 3.50m -1.40m ✓

Artículo 9.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

Calzadas: 100% ✓

Agua Potable: 70% ✓

Alcantarillado: 70% ✓

Electricidad: 70% ✓

Artículo 10.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Yanahuaico", plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 11.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Los Chillos realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 12.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Yanahuaico", se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 13.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del fraccionamiento donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Yanahuaico", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen

ORDENANZA No.

los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Artículo 14.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios de los predios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Yanahuaico”, deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 15.- De la entrega de escrituras individuales.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Yanahuaico” a través de sus propietarios deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los beneficiarios conforme a la ley, una vez inscrita la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 17.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad. 

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

ORDENANZA No.

Dr. Eduardo Del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de
Quito

Abg. Diego Cevallos
Secretario General del Concejo Metropolitano de
Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de del 20...- Quito,

Abg. Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

65

- sesenta y cinco -

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Proyecto de Ordenanza
"Yanahuarco"

www.quito.gob.ec